

ORDENANZA Nº: 5800/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

La construcción del CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMALLO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 4772/13 se declaró de Interés Municipal la construcción del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo, en el predio donado por la vecina Esther Arias;

Que en el inmueble situado en las calles Gomendio y Jujuy de la ciudad de Ramallo, se observa que la obra permanece paralizada, desde fines del año 2015;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo ha cumplido con lo establecido en el convenio que forma parte de la Ordenanza 3160/06;

Que en la construcción del edificio se ha cumplido con las dos primeras etapas, restando la tercera, que consiste en las terminaciones y el equipamiento;

Que es imperioso finalizar la obra, para que cobren sentido los esfuerzos realizados con anterioridad y esta noble institución pueda seguir brindando su filantrópica causa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede tomar los recursos del Fondo Municipal de Obras Públicas como lo hizo el Gobierno Local durante el año 2015;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la finalización de la obra y posterior equipamiento del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo, en el predio donado por la vecina Esther Arias declarado de Interés Municipal mediante Ordenanza Nº 4772/13.

ARTÍCULO 2º) Aféctense los recursos necesarios del Fondo Municipal de Obras Públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE